



Organismo Internacional de Energía Atómica

CIRCULAR INFORMATIVA

INF

INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.1/Add.1
Abril de 1994

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: ESPAÑOL e INGLÉS

COMUNICACIONES RECIBIDAS DE DIVERSOS ESTADOS MIEMBROS RELATIVAS
A LAS DIRECTRICES PARA LA EXPORTACION DE MATERIALES,
EQUIPOS Y TECNOLOGIA NUCLEARES

Transferencias nucleares

1. El Director General ha recibido notas verbales de fecha 27 de agosto de 1993 y 28 de octubre de 1993 de las Misiones Permanentes de Finlandia y España ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a la exportación de materiales, equipos y tecnología nucleares.
2. El objetivo de las notas verbales es proporcionar más información sobre las políticas y prácticas de exportación nuclear de dichos Gobiernos.
3. Atendiendo a los deseos expresados al final de cada nota verbal, se adjuntan al presente documento los textos de las notas verbales.

ANEXO 1

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de Finlandia saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de proporcionar más información sobre las políticas y prácticas de exportación nuclear de su Gobierno.

El Gobierno de Finlandia ha decidido que, cuando considere la transferencia de artículos incluidos en las listas que figuran en los Anexos A y B del documento INFCIRC/254/Rev.1/Part 1 (aclaraciones de diversos conceptos que figuran en la lista inicial) solamente procederá a la misma si el Estado no poseedor de armas nucleares receptor ha puesto en vigor un acuerdo con el OIEA estipulando la aplicación de salvaguardias a todos los materiales básicos y materiales fisionables especiales en sus actividades actuales y futuras con fines pacíficos. Se adjunta un ejemplar de las "Directrices para las transferencias nucleares", con el párrafo 4 enmendado para reflejar esta política*.

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de Finlandia es plenamente consciente de la necesidad de participar en el desarrollo económico, evitando a la vez contribuir de la forma que fuere al peligro de la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como de la necesidad de excluir del campo de la competencia comercial las salvaguardias y garantías de no proliferación.

El Gobierno de Finlandia agradecería que el Director General señale la presente nota a la atención de los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Finlandia aprovecha la ocasión para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su más alta consideración.

Viena, 27 de agosto de 1993

* Véase el Anexo del documento INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.1.

ANEXO 2

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de España saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de proporcionar más información sobre las políticas y directrices de exportación nuclear de su Gobierno.

El Gobierno de España ha decidido que, cuando considere la transferencia de artículos incluidos en las listas que figuran en los Anexos A y B del documento INFCIRC/254/Rev.1/Part 1 (aclaraciones de diversos conceptos que figuran en la lista inicial) solamente procederá a la misma si el Estado no poseedor de armas nucleares receptor ha puesto en vigor un acuerdo con el OIEA estipulando la aplicación de salvaguardias a todos los materiales básicos y materiales fisiónables especiales en sus actividades actuales y futuras con fines pacíficos. Se adjunta un ejemplar de las "Directrices para las transferencias nucleares", con el párrafo 4 enmendado para reflejar esta política*.

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de España es plenamente consciente de la necesidad de participar en el desarrollo económico, evitando a la vez contribuir de la forma que fuere al peligro de la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como de la necesidad de excluir del campo de la competencia comercial las salvaguardias y garantías de no proliferación.

El Gobierno de España, en lo que al comercio intracomunitario respecta, ejecutará estos compromisos de acuerdo con sus obligaciones como Estado Miembro de la Comunidad Europea.

El Gobierno de España agradecería que el Director General señale la presente nota a la atención de los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de España aprovecha la ocasión para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su más alta consideración.

Viena, 28 de octubre de 1993

* Véase el Anexo del documento INFCIRC/254/Rev.1/Part 1/Mod.1.